



**POR LA CUAL SE RESUELVE DENEGAR LO SOLICITADO EN EL EXPEDIENTE N° 6904 DEL 25/06/2025 DE LA UNIV. GINA ANTONELLA GALEANO QUINTANA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.200.082 ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.**

San Lorenzo, 29 de julio de 2025  
Acta N° 19 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 6904 del 25/06/2025 de la Univ. GINA ANTONELLA GALEANO QUINTANA, con Cédula de Identidad N° 4.200.082 estudiante de la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO, por el cual solicita examen de suficiencia de la asignatura complementaria AUTOCAD, para poder regularizar su situación Académica.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que el examen de suficiencia de AUTOCAD se aplica solamente a los estudiantes del Plan 96, materia complementaria para dicha malla curricular.

La universitaria ha cursado en el presente semestre académico la asignatura REPRESENTACIONES 3, no obtuvo derecho a examen final según consta en la planilla presentada por la cátedra (adjunto a ésta nota). La estudiante ha migrado al plan actual de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, en dicho plan no se contempla examen de suficiencia.

La Dirección Académica sugiere solicitar la verificación académica de la estudiante por la Dirección de carrera de Arquitectura y Urbanismo.-

La Dirección de carrera de Arquitectura y Urbanismo informa que:

Según el reporte del Sistema Académico, la estudiante Gina Antonella Galeano Quintana quien se encuentra actualmente bajo el régimen del Plan 2022, debe cursar y aprobar un total de veintiocho asignaturas obligatorias, dos asignaturas libres y cuatro asignaturas optativas de salida, conforme a lo detallado en su Ficha de Alumno extraída del Sistema Académico de la FADA. Asimismo, deberá completar los créditos correspondientes y cumplir con los demás requisitos establecidos para optar al título de Arquitecta Urbanista.

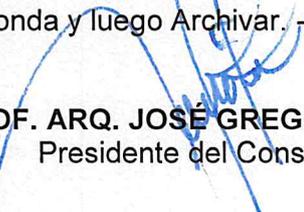
Cabe mencionar que, si bien la estudiante inició la carrera de Arquitectura bajo el Plan 1996 (ARQ18), en el marco de las normativas que resuelven: (a) la flexibilidad de algunas asignaturas durante las etapas de implementación del Plan 2022 -aplicable por un periodo de tres semestres, desde el primer periodo académico 2023 hasta el primer periodo académico 2024-, y (b) la autorización de permanencia en el Plan 1996 y posterior traslado al Plan 2022 para los estudiantes de la carrera de Arquitectura de la FADA- UNA, la universitaria ha sido migrada nuevo Plan 2022 (ARQ21) como parte del proceso de implementación del plan actualizado de la carrera. Por tanto, se encuentra actualmente bajo el régimen del Plan 2022.

**POR TANTO:** **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** **DENEGAR** lo solicitado en el Expediente N° 6904 del 25/06/2025 de la Univ. GINA ANTONELLA GALEANO QUINTANA, con Cédula de Identidad N° 4.200.082 estudiante de la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO. -

**Art. 2°:** **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar. -

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad

  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo

